

REGLAMENTO PROMOCIÓN “GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA Y CLAUSURA 2025”

La Promoción denominada “**GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA Y CLAUSURA 2024**” se registró bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la Promoción denominada “**GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA Y CLAUSURA 2025**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en Costa Rica, así como lo dispuesto por este **Reglamento** en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

- a. “**Banco Promerica de Costa Rica S.A.**”: Para efectos de este **Reglamento** se denominará “**Promerica**”, el “**Banco**” o “**Emisor**”.
- b. “**Participante**”: Son todas aquellas personas físicas mayores de edad que participen en la dinámica. Para efectos de este Reglamento se excluyen todos aquellos clientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.

2. BENEFICIOS:

Todos los participantes que deseen concursar deben comentar en la publicación conforme se vaya solicitando en las diferentes publicaciones que se realicen en el perfil oficial de Facebook e Instagram y completar el formulario de participación de cada sorteo respectivo de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** Aquellos comentarios obscenos, ofensivos, despectivos no tendrán oportunidad de quedar participando en el sorteo de las entradas.

Participarán en sorteos de entre dos (2) y hasta cinco (5) entradas dobles a la jornada y estadio de los equipos asociados a la UNAFUT y UNIFFUT; la cantidad de entradas que se sorteen quedará a criterio de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** en cada publicación que será posteada en las redes sociales oficiales del mismo.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción aplica del primero (1°) de enero 2025 al treinta y uno (31) de diciembre del 2025.

4. ORGANIZADOR:

La presente Promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción “**GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA Y CLAUSURA 2025**”, que aplica para clientes y no clientes de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, que participen en la dinámica posteada en la página oficial de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** en Facebook (www.facebook.com/BancoPromericaCostaRica) e Instagram (www.instagram.com/BancoPromericaCostaRica).

4. SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

Los sorteos se realizarán en cualquier jornada del campeonato de apertura y clausura 2025 entre el primero (1°) de enero 2025 al treinta y uno (31) de diciembre del 2025 mediante un sistema de elección aleatoria entre los participantes de la promoción elegido a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A.; los sorteos serán publicados con mínimo de tres (3) días de antelación a los partidos. Los sorteos se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos; dichos sorteos también podrán ser realizado de forma virtual o ante Notario Público elegido a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A. Una vez que se haya verificado que el favorecido cumple con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, será declarado ganador.

Se seleccionarán entre dos (2) y hasta cinco (5) ganadores diferentes por cada dinámica, acreedores de los premios descritos en la **cláusula 2** de este **Reglamento**; la decisión de la cantidad de ganadores por sorteo quedará a criterio de Banco Promerica de Costa Rica al momento de ser publicada la dinámica para participar. Para todos los casos, los ganadores deberán conocer de la Promoción. Adicionalmente, se elegirán tres (3) suplentes por sorteo a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presenten a retirar su premio en el plazo indicado, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

La persona que resulte ganadora será contactada una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la Promoción mediante las plataformas de redes sociales de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

Se contactará a los ganadores por medio llamada telefónica. Una vez notificado el cliente, se coordinará la entrega de las entradas electrónicas de los clubes que cuenten con boletería digital según convenga a ambas partes. En caso de que el ganador no conteste la llamada al segundo intento, Banco Promerica procederá a tomar al primer suplente y así sucesivamente por el mismo medio. En caso de que las entradas electrónicas no sean retiradas, quedará a criterio del banco la distribución interna de estas.

5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este **Reglamento**, el participante debe indicar en el mensaje de confirmación que está enterado de la Promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de la misma. En caso de no aceptarlas o no tener conocimiento de la Promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.

6. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en este. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente **Reglamento**, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472 de la República de Costa Rica, en relación con el artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta Promoción.

7. RESTRICCIONES:

Las siguientes restricciones aplican para el otorgamiento de los premios de la Promoción **“GANÁ ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO APERTURA Y CLAUSURA 2025”**:

- a. No participan clientes empresariales de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** Así como colaboradores de Banco Promerica.
- b. Las personas que participen en la dinámica, por el sólo hecho de participar, autorizan a Banco Promerica para
El Cedral, Centro Corporativo Trejos Montealegre, Escazú, San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505-7000 | Apdo. Postal 1289-1200. www.promerica.fi.cr

- publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
- c. Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que el premio otorgado no podrá ser variado o modificado.
 - d. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la Promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de la presente Promoción, notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
 - e. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
 - f. Los clientes podrán ser ganadores del beneficio por una (1) única vez, es decir que no puede haber ganadores repetidos.
 - g. No participarán en el sorteo de las entradas comentarios obscenos, ofensivos o despectivos.

8. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Banco PROMERICA de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente Promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la Promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

9. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES:

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas dentro de este, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la Promoción desde el momento de la nueva publicación.

Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y aplicación del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>